

RES. 0202/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-00000237, Ent. N° 0156/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 88/2020 convocada para la contratación del servicio para el manejo de residuos sanitarios peligrosos generados por dependencias de ASSE por el período 1 al 31 de octubre de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Sub Directora de Recursos Materiales de ASSE, con fecha 29/09/2020, expresó que atento a las demoras en el procedimiento licitatorio N° 28/2019, se requería la contratación por compra directa por el mes de octubre de 2020 del servicio para el manejo de residuos sanitarios peligrosos, estimando que durante dicho mes quedaría culminado el procedimiento de referencia;

2) que por Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE – en ejercicio de atribuciones delegadas – de fecha 30/09/2020, se resolvió adjudicar la compra a las firmas DISTIKLOS por \$ 3.612.751,31, DUCELIT SA por \$ 7.060.874,85, TRENAL SA por \$ 5.199.907,73 y OLECAR SA por \$ 3.996.876,83, en un total mensual de \$ 19.870.410,72 impuestos incluídos por el mes de octubre de 2020;

3) que por Resolución de este Tribunal N° 2780/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020 se acordó observar el gasto, en razón de que “la contratación se empezó a ejecutar sin el dictamen previo del Tribunal de Cuentas, contando la misma con principio de ejecución, en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República. “Se señaló asimismo respecto al artículo 33 literal D numeral 10 del TOCAF, que en lo sucesivo debe tenerse presente lo dispuesto en la mencionada norma en cuanto a que los extremos invocados deberán fundamentarse en forma detallada, constituyendo un aspecto sustancial en la motivación del acto que dispone el procedimiento de excepción.”;

4) que en la oportunidad, el Contador Delegado en ASSE remite las notificaciones realizadas a los adjudicatarios de la resolución de adjudicación de fecha 30/09/2020, la información contable y Resolución del Gerente Administrativo de ASSE de fecha 02/12/2020 por la cual se reiteró el gasto observado en virtud que “dicho procedimiento se realizó en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el COVID – 19, por lo que era necesario mantener el servicio para cubrir las necesidades que pudieran surgir en las diferentes Unidades Ejecutoras de ASSE ya que resulta esencial para la adecuada atención de nuestros usuarios” y “ de ya encontrarse comprometidos y ejecutados los gastos.”;

5) que el Contador Delegado en ASSE, en fecha 18/12/2020 intervino el gasto por reiteración;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto por Resolución N° 2870/2020 formulada con fecha 04.11.2020;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones.

aov